



**DECRETO DE ALCALDIA: ADOPCION DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS  
EN MATERIA DE RECAUDACIÓN POR CORONAVIRUS.**

A la vista de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, con fecha 14 de marzo de 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por Real Decreto 463/2020.

A la vista del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Visto Decreto 2020/237, dictado por esta Alcaldía en fecha 20 de marzo de 2020 por el que se ha establecido, tenor literal "*Estudiar la pertinencia de la revisión del calendario del contribuyente con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto-Ley 8/2020 y facilitar a los vecinos el cumplimiento de sus deberes tributarios durante la situación de crisis y con posterioridad a la misma. Establecer con carácter prioritario coordinación con el Servicio Provincial de Recaudación, en referencia a los Impuestos y Tasas que tenemos cedida la Gestión por Convenio.*"

Visto Comunicación Urgente del Servicio Provincial de Recaudación por el que se amplían los plazos del periodo voluntario de pago y se retrasan los cargos en cuenta de los vencimientos de marzo y abril por un mes, entre otras medidas.

Conforme lo ordenado por el Gobierno de España, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.** - Aprobar el calendario del contribuyente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se pudieran realizar si las condiciones actuales derivadas de las medidas establecidas por la pandemia del Covid-19 variasen a las actuales o si el Servicio Provincial de Recaudación estableciese plazos distintos, ya que la gestión de estos ingresos están cedidos por Convenio, así:

TASA O IMPUESTO	PERIODO VOLUNTARIA	CARGO
-----------------	--------------------	-------





		<b>DOMICILIACIONES</b>
<b>Tasas Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración Segundo Semestre 2019</b>	20/03 a 20/07/2020	20/04/2020
<b>Tasa Vados 2019</b>	20/03 a 20/07/2020	20/04/2020
<b>Bices 2020</b>	06/04 a 08/07/2020	20/05/2020
<b>IBI Urbana 2020</b>	05/06 a 20/09/2020	1º plazo o pago único 22/06/2020 2º plazo 21/09/2020
<b>IBI Rustica 2020</b>	05/08 a 05/10/2020	20/08/2020
<b>IAE 2020</b>	20/09 a 20/11/2020	21/09/2020
<b>Tasas Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración Primer Semestre 2020</b>	20/10 a 20/12/2020	26/10/2020
<b>Tasa Vados 2020</b>	20/10 a 20/12/2020	26/10/2020

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Decreto en tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento y en los medios que se consideren oportunos para dar mayor difusión al mismo.

**TERCERO.-** Dichos padrones se expondrán al público por un plazo de quince días, a contar del día siguiente de la publicación de los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas, siendo el lugar de exposición el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Guadalajara y el Ayuntamiento.

Lo ordena y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Sara Martínez Bronchalo en Villanueva de la Torre, con fecha al margen.

**Documento firmado electrónicamente**

